

INFORME TECNICO N° 0020-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO

A : **JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

ASUNTO : Extinción de derechos de uso de aguas por renuncia de titular.

REFERENCIA : Escrito S.N de fecha 03.02.2025

FECHA : Lince, 11 de febrero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, e informar a su despacho sobre la solicitud de extinción de trece (13) derechos de uso otorgados a Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso por causal de renuncia del titular.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Resolución Administrativa N° 111-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 113-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 114-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 115-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 116-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 117-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 118-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 276-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 277-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 278-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 279-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, Resolución Administrativa N° 280-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL y Resolución Administrativa N° 281-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL.
- 1.2 Acta de verificación técnica de campo N° 001-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO.
- 1.3 Informe Técnico N° 0002-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO de Fiscalización a derechos de uso de agua otorgados a Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso.
- 1.4 Carta N° 0019-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL sobre acciones a ejecutar a Fiscalización a derechos de uso de agua otorgados a Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

II. ANÁLISIS

De la revisión del expediente se tiene:

2.1. Solicitud presentada

Mediante Escrito S.N de fecha 03.02.2025 el señor José Eduardo Risso Montes, presidente de la Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso, solicita la extinción de la licencia de trece (13) derechos de uso de agua otorgados a su representada.

2.2. Derechos de Uso otorgados

La Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso, cuenta con los siguientes derechos de uso otorgados:

N°	Resolución Administrativa	Tipo Pozo	Fines de Uso	Volumen m ³ /año
01	111-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	259
02	113-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	259
03	114-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	259
04	115-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	259
05	116-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	259
06	117-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	259
07	118-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	259
08	276-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	1037
09	277-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	2592
10	278-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	1728
11	279-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	1555
12	280-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	1037
13	281-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	Tajo abierto	Riego y pecuario	2074

2.3. Normatividad en Recursos Hídricos

- ✓ De acuerdo con la Ley de Recursos Hídricos los Tipo de Uso Productivo son: 1) Agrario: pecuario y agrícola, 2) Acuícola y pesquero, 3) Energético, 4) Industrial, 5) Medicinal, 6) Minero, 7) Recreativo, 8 Turístico y 9) De transporte.
- ✓ Conforme al artículo 62° del citado Reglamento, el orden de preferencia para el otorgamiento del uso productivo del agua es:
 - a. Agrario, acuícola y pesquero
 - b. Energético, industrial, medicinal y minero
 - c. Recreativo, turístico y transportes
 - d. **Otros Usos**
- ✓ Extinción de derecho de uso de agua.

Son causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad, las siguientes:

- a) La muerte del titular
- b) El vencimiento del plazo del derecho de uso de agua





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- c) **Por concluir el objeto para que el que se otorgó el derecho; y**
- d) Falta de ejercicio del derecho durante dos (02) años o acumulados en un período de cinco (05) años sin justificación, siempre que esta causal sea imputable al titular.

La Autoridad Administrativa del Agua declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación.

2.4. Verificación Técnica de campo

Mediante Acta de verificación técnica de campo N° 001-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO de fecha 02/12/2024 en el predio de la Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso, sector Mamacona distrito de Lurín se constató:

N°	Resolución Administrativa	UTM WGS 84		Estado	Comentario
		Este	Norte		
01	117-2002	292562	8644117	Utilizable	Pozo existe, no lo usan
02	116-2002	292519	8644033	No utilizado	Pozo sellado
03	113-2002	292581	8643991	No utilizado	Pozo sellado
04	279-2003	292519	8643986	Utilizado	Usado para bañar caballo
05	276-2003	292517	8643961	Utilizable	Usado para pileta
06	280-2003	292470	8643997	Utilizable	Pozo existe, no lo usan
07	115-2002	292415	8643961	No utilizado	Pozo sellado
08	281-2003	292526	8643905	No utilizado	Pozo sellado
09	277-2003	292486	8643859	No utilizado	Pozo sellado
10	118-2002	292490	8643759	No utilizado	Pozo sellado
11	278-2003	292553	8643731	Utilizado	Uso en riego área verde
12	111-2002	292560	8643675	No utilizado	Pozo sellado
13	114-2002	292545	8643944	No utilizado	Pozo sellado

2.5. Hecha la verificación técnica de campo se pudo constatar, el estado situacional de los trece (13) pozos de los cuales se solicita la extinción del derecho de uso de agua por renuncia del titular:

Cantidad pozos	Estado	Pozo sellado
08	No Utilizado	Pozos sellados
03	Utilizable	Pozo sin uso
02	Utilizado	Pozo en uso

La Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos de Paso, deberá proceder al sellado los pozos que se encuentra en estado Utilizable y Utilizado.

III CONCLUSIONES

De la evaluación técnica y verificación técnica de campo se concluye:

3.1. Es procedente declarar la caducidad de trece (13) licencias de uso de agua subterránea



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

otorgadas a Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso, pozo tipo tajo abierto con fines de uso Riego y Pecuario por la causal de renuncia de titular.

N°	Resolución Administrativa	UTM WGS 84		Volumen máximo Otorgado (m ³ /año)
		Este	Norte	
01	111-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292560	8643675	259
02	113-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292581	8643991	259
03	114-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292545	8643944	259
04	115-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292415	8643961	259
05	116-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292519	8644033	259
06	117-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292562	8644117	259
07	118-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292490	8643759	259
18	276-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292517	8643961	1037
19	277-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292486	8643859	2592
10	278-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292553	8643731	1728
11	279-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292519	8643986	1555
12	280-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292470	8643997	1037
13	281-2003-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL	292526	8643905	2074
Total				11,836

- 3.2. Revertir al acuífero subterráneo Lurín una masa anual de **11,836 m³**, correspondientes a los trece (13) derechos de uso de agua subterránea otorgados a Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso.
- 3.3. La Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso, deberá de proceder al sellado de los cinco (05) pozos que se encuentran en estado Utilizado y Utilizable.

IV. RECOMENDACIÓN

Derivar al Área Legal de la Autoridad Administrativa de Agua Cañete Fortaleza, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRYSTHIAN RAY PAIVA OLAYA

PROFESIONAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

Calle Los Tulipanes N° 330
 Urb. San Eugenio - Lince - Lima
 T: 593-7215 / 593-7209
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6107CB3C

